



CONDICIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE LA OPERACIÓN MINERA ANTAPACCAY.

1. OBJETO

Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, requiere adquirir Ropa de Trabajo, los cuales serán entregados al personal de la Unidad Operaciones Industriales que labora en la Operación Minera Antapaccay.

2. DESCRIPCIÓN DEL BIEN

Se requieren los bienes de acuerdo con el siguiente detalle:

Item N°	Descripción	Genero	Cantidad (UND)	Tallas				
				XS	S	M	L	XL
1.1	Casaca Térmica	Varón	68	-	8	21	24	15
1.2	Chompa de Lana		68	-	9	25	30	4
1.3	Pantalón Tela Denim		22	-	-	15	6	1
1.4	Pantalón Térmico		58	4	11	25	16	2
1.5	Capotín Impermeable		68	-	-	29	24	15

Las especificaciones técnicas de los BIENES se encuentran descritos en el **Apéndice N° 01**.

3. NORMATIVA APLICABLE A LA ADQUISICIÓN

Las siguientes normas son, en lo que corresponda, de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, como tal es directamente responsable por las acciones y omisiones de sus subcontratistas (si fuere el caso), proveedores y otras personas que estén directa o indirectamente empleados por ellos.

- Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ.
- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratista.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR y su modificatoria Ley N° 30222 y su última modificatoria D.S. N° 020-2019.
- Normas y Leyes Peruanas, respecto a la prevención y otros, relacionados al COVID-19.
- Resolución Ministerial N° 050 “Formatos referenciales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- Otras Leyes y Normas respecto al uso de Equipos de Protección Personal.
- Código de Integridad de PETROPERÚ, Política Corporativa Antifraude y Anticorrupción y Lineamientos del Sistema de Integridad.
- Política de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno.

4. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo en que deberá efectuarse la entrega será de treinta (30) días calendarios, computados a partir del siguiente día de notificada la Orden de Compra remitida por PETROPERÚ.

5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Precios Unitarios.

6. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL

El Monto Estimado Referencial (MER) es de carácter RESERVADO, en soles, e incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, mantenimiento, pruebas, inflación, costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea que sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del bien.

7. MUESTRA DE LA PRENDA

Las muestras de cada sub ítem en talla “M”, para el caso de las prendas, serán entregadas 04 días calendario después de la notificación de la Orden de Compra, además el patrón base en cartulina o cartón del Sub ítem entregado.



<ul style="list-style-type: none"> Medidas de las prendas según la ficha técnica. 	Según la ficha técnica de cada prenda, para lo cual se medirán cada una de las muestras entregadas.
<ul style="list-style-type: none"> Calidad en la confección. 	Costuras, atraques, remalles, bordados, etiquetado, cantidad de botones y ojales de acuerdo con lo solicitado.
<ul style="list-style-type: none"> Especificaciones técnicas de la tela empleada en la confección de las prendas. 	El Contratista deberá presentar una Declaración Jurada comprometiéndose a hacer uso de la misma tela que utilizó en la muestra, para todo el proceso de confección de prendas y así mismo, el contratista deberá presentar copia de la Orden de pedido de las telas al fabricante.

8. VISITAS AL CENTRO DE CONFECCIÓN

Con el fin de efectuar la programación de las visitas al centro de confección, el Contratista deberá informar el cronograma de ejecución de las siguientes etapas:

- Elaboración de los moldes.
- Corte de cada prenda.
- Proceso de confección.
- Control de calidad de prendas terminadas.

El Contratista deberá entregar el cronograma de actividades luego de la notificación de la Orden de Compra, cualquier cambio en el cronograma deberá ser comunicado por escrito oportunamente (5 días calendario antes de la fecha programada para la ejecución de la respectiva etapa).

El Contratista otorgará las facilidades necesarias, para que las personas que se asignen en representación de Petroperú S.A. realicen las visitas programadas, así como visitas inopinadas (presenciales) a las instalaciones donde se confeccionan los uniformes.

Las visitas del personal no implican responsabilidad alguna por parte de Petroperú S.A., ni exime de responsabilidad al Contratista por la calidad de los materiales y trabajos a realizar. Las visitas podrán ser efectuadas por personal supervisor de la Unidad Operaciones Industriales; quien reportará al Jefe de la Unidad Operaciones Industriales, para la toma de acciones que correspondan.

9. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

9.1 Lugar de entrega y horario

Los Bienes serán entregados en los almacenes de la empresa de **Transportes Hagemsa**, ubicada en **Av. Sáenz Peña 1999 PJ El Carmen – Callao**, en horario de atención de lunes a viernes de 8:00 am. a 3:00 pm. y los sábados de 8:00 am. a 1.00 pm; u otra agencia que se designe al momento del envío, previa coordinación con el Supervisor designado por el jefe de la Unidad Operaciones Industriales.

9.2 Condiciones de entrega

Para el **ingreso de la carga** a los almacenes de **Transportes Hagemsa**, el Contratista deberá cumplir con los lineamientos establecidos según **Apéndice N° 07**.

Se precisa que, todos los bienes recibidos pasan por un estricto control de calidad, como revisiones técnicas, entre otros, rechazando aquellos que se encuentren defectuosos, muestren signos de uso previo, decoloración, etc.; o cualquier defecto o deterioro observado y/o detectado sobre el mismo. Si ese fuera el caso, serán devueltos con flete pagadero en destino, por cuenta y riesgo del proveedor. El control de calidad se llevará a cabo, un día antes que se efectúe el embalaje para la entrega de los viernes en los almacenes del Contratista, para tal fin se coordinará con la debida anticipación para establecer el día de la visita.

10. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA EVALUACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN



Para efectos de la evaluación del proceso, el postor deberá presentar obligatoriamente junto a su propuesta técnica y económica, la acreditación de los requerimientos técnicos mínimos, que se detallan a continuación:

10.1 Experiencia del Postor

Deberá acreditar haber realizado **Confección de pantalones y/o camisas y/o casacas y/o chalecos y/o chompas, y/o prendas de telas oxford y/o denim y/o drill y/o antiflama, y/u otros productos textiles por un monto facturado acumulado mínimo de S/ 30,000.00 soles**, lo que deberá ser acreditado con los siguientes documentos:

- (i) Contratos u Órdenes de compra con su respectiva Acta de Conformidad o Guías de Remisión y/o
- (ii) Comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con transferencia bancaria, voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del Sistema Financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los contratos u órdenes de compra que sustentan dicha experiencia **no deberán ser más de 30** y dichos sustentos **no deberán ser mayores a diez (10) años contados hasta la fecha de presentación de la propuesta**.

Es Responsabilidad del Postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato que presenta para evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato las bases técnicas, condiciones específicas, valorización, facturas u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Si el Postor presenta un Contrato cuyo alcance no es completo o no permita identificar las características esenciales, será considerado como “no válido”.

10.2 Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El postor deberá completar todos los campos de la Declaración Jurada según **Apéndice N° 03**. En la columna referente a “**DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS**”: El postor deberá describir íntegramente el producto ofertado, detallando todas sus Especificaciones Técnicas las cuales deben cumplir con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el **Apéndice N°01**.

11. GARANTÍA

El Contratista, junto con la entrega de los productos, entregará una Carta de Garantía Comercial con firma Original del Representante Legal, por un periodo de seis (06) meses contados a partir de la conformidad de la recepción de los bienes adquiridos, en donde se compromete a cambiar cualquier producto entregado, por fallas, defectos de fabricación y problemas de embalaje, que se perciban o se detecten al momento del uso del producto, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de recibido la comunicación de PETROPERÚ.

12. PENALIDADES

La aplicación de penalidades se realizará por hechos demostrados y comprobados y deberá permitir presentar los descargos correspondientes antes de la aplicación de esta. En caso de retraso injustificado en la entrega del material, PETROPERÚ aplicará al PROVEEDOR una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto}) / (F \times \text{plazo en días})$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- ✓ Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$.
- ✓ Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren al Contrato u Orden de Compra. Esta penalidad será deducida del pago final.

13. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO



El comprobante de pago se presentará después de la conformidad del producto entregado. El plazo para la conformidad del producto entregado será de diez (10) días calendario. El comprobante de pago será pagado a los (60) días calendario.

El/los comprobante(s) de pago manuales deberá(n) presentarse en Oficina de Trámite Documentario sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 San Isidro - Lima. El/los comprobante(s) de pago electrónico deberá ser presentado a través de Mesa de Partes Virtual, al siguiente correo electrónico: mesadepartesvirtual@petroperu.com.pe, este deberá estar acompañada de: Contrato u Orden de Compra (O/C) original, acta de conformidad de recepción, guía de remisión, consulta de comprobante de pago electrónico (Factura Electrónica) autorizado por SUNAT y consulta RUC con misma fecha de emisión, en la que conste la condición de contribuyente habido (Regirse a la Ley N.º 29214, Art. 2, inciso b, y. Resolución de Superintendencia N° 245-2013-SUNAT).

El Contratista consignará obligatoriamente en su factura el número y descripción del Contrato u O/C y plazo de pago.

Tratándose de comprobantes de pago electrónico, éstos deberán ser autorizados por la SUNAT.

Aquellos comprobantes de pago presentados incorrectamente o presentados antes de obtener la conformidad serán devueltos para su subsanación, rigiendo el nuevo plazo a partir de la fecha de su correcta presentación.

El pago de PROVEEDORES se realizará únicamente los jueves de cada semana. En caso el jueves sea feriado nacional o para el sector público, el pago se realizará el día hábil anterior. Salvo casos de fechas especiales (feriados no programados, días festivos, cierre contable).

14. ADMINISTRACIÓN Y CONFORMIDAD

La administración de la Orden de Compra estará a cargo del Supervisor designado por la Jefatura de Contrataciones y la conformidad será emitida por la Jefatura de Contrataciones previa aceptación por parte de la Jefatura Control Operacional.

15. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

- Cumplirá con diligencia y oportunidad la entrega de los bienes.
- Entregar los bienes según las características descritas en el Estándar de Ropa de Trabajo.
- Cualquier cambio que obligue a modificar el alcance original del bien, será consultado para su aprobación con PETROPERÚ.
- El PROVEEDOR es responsable de tener en consideración los códigos, estándares, prácticas recomendadas y otros nacionales e internacionales de índole técnico aplicables al bien a adquirir en sus últimas ediciones.
- El Proveedor es responsable del correcto traslado del bien(es) desde sus almacenes hasta el almacén designado, siendo responsabilidad del Proveedor el reemplazo de algún bien que durante el traslado hubiera sufrido daño durante el traslado.
- Debe liberar y eximir a PETROPERÚ de la responsabilidad, en cuanto a la falta de cumplimiento de las Leyes, Reglamentos y demás Disposiciones Vigentes, por parte del Contratista.
- Garantizar el bien entregado por seis (06) meses, contados a partir de la fecha de recepción del bien, por lo tanto, ante el surgimiento de cualquier defecto de fábrica o falla que este se deba a causas imputables a EL PROVEEDOR; PETROPERU S.A, lo notificará para que ejecute las acciones correctivas (reparación y/o cambios) del caso sin costo alguno para PETROPERÚ.
- En cumplimiento con la Resolución Ministerial N° 488-2020-MINSA. del 30.06.2020 y sus modificatorias, el Contratista debe contar con un "Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID 19 en el Trabajo", el cual debe estar registrado en el sistema Integrado COVID 19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud – Instituto Nacional de Salud. El Contratista deberá alcanzar la constancia de registro en el SICOVID-19 y copia de dicho Plan a PETROPERU.
- El CONTRATISTA deberá cumplir con la Política Corporativa, Reglamento y Procedimientos de Seguridad de la Información de PETROPERÚ S.A., guardar confidencialidad y reserva de la información a la que acceda en virtud del Contrato respectivo, y reportar de inmediato cualquier irregularidad de seguridad de la información detectada.



- El personal encargado de entregar los bienes en el almacén de Transportes Hagemsa debe **PORTAR**: SCTR - POLIZAS DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO de Pensiones y Salud (02), acreditando estas pólizas con la presentación de las constancias y comprobantes de pago vigentes (mes corriente). (Artículo 19° de la Ley 26790, el Anexo N° 05 y los Artículos 82°, 83° y 84° de su Reglamento, aprobado por D.S. No.009-97-SA y modificado por el D.S. No.003-98-SA, las refinerías de petróleo están consideradas como actividades de alto riesgo;); Declaración Jurada de Salud Covid 19.

16. CLAUSULA COVID-19

El CONTRATISTA se encuentra obligado a contar con un “Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19”, conforme a la Resolución Ministerial N° 488-2020-MINSA, sus modificatorias y los Protocolos Sectoriales que le correspondan, así como, su Registro en el SICOVID-19. Previo a la ejecución del servicio, el Proveedor debe remitir la evidencia del registro de dicho Plan en la plataforma SICOVID, señalando expresamente que su incumplimiento ya sea parcial o total será causal de resolución de contrato:

- Plan para Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de PETROPERÚ S.A. v.2.
- Procedimiento PROA1-350 v.1 “Medidas de Seguridad y Salud Ocupacional para Retorno a Labores en Instalaciones de PETROPERU” vigente.
- Procedimiento PROA1-359 v.0 “Procedimiento Corporativo de Limpieza, Sanitización, Desinfección y Fumigación en PETROPERÚ ante el COVID-19.

Además, debe contar con el Plan de seguridad, control y prevención del COVID 19. registrado en la plataforma SICOVID.

17. CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- a) El contrato podrá resolverse:
- i) Por mutuo disenso.
 - ii) Por determinación anticipada cuando así se establezca en las condiciones técnicas.
 - iii) Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b) PETROPERÚ podrá resolver el contrato cuando:
- i) El contratista incumpla obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación, o
 - ii) El contratista haya acumulado el monto máximo de las penalidades establecidas en las bases; o
 - iii) Se verifique la presentación de información falsa y/o inexacta durante la ejecución contractual; o
 - iv) Sin expresión de causa, PETROPERÚ reconocerá al contratista por lo realmente ejecutado.
- La aprobación de la resolución de contrato deberá efectuarse según lo establecido en el Cuadro de Niveles de Aprobación de Contrataciones vigentes.

18. SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE

- El proveedor deberá cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas.
- Cumplir las disposiciones del MINSA y Petroperú para prevenir el contagio por Covid-19.
- El PROVEEDOR debe cumplir con lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas - PETROPERÚ S.A. publicado en el portal web, y las consideraciones establecidas en la Ley N° 29783 “Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”.
- Además, debe contar con el Plan de seguridad, control y prevención del COVID-19, registrado en la plataforma SICOVID. En caso de incumplimiento será causal de resolución de Contrato.

19. APENDICES:

- **Apéndice N° 01:** Estándar de Ropa de Trabajo.
- **Apéndice N° 02:** Propuesta Económica.
- **Apéndice N° 03:** Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
- **Apéndice N° 04:** Declaración Jurada de Salud Covid 19.
- **Apéndice N° 05:** Sistema de Integridad de PETROPERÚ.
- **Apéndice N° 06:** Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de delitos de Corrupción y de Soborno.



- **Apéndice N° 07:** Recepción de Mercadería.
- Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas, según ruta:
<http://intranet.petroperu.com.pe/descargas/MANUAL%20DE%20SEGURIDAD%20SALUD%20YPA%20CONTRATISTAS%202016.pdf>



ESTÁNDAR DE ROPA DE TRABAJO

1. DEFINICIONES

Costura de cadeneta: Costura colocada en ciertos lugares de las prendas que lleva un tipo de cadena en uno de los lados y por el otro un hilo unido a cada uno de los eslabones y se aplica en donde se ejercen los mayores esfuerzos en las prendas de vestir.

Costura de seguridad: Costura colocada en ciertos lugares de las prendas, lleva un tipo de cadena en uno de los lados y por el otro un hilo unido a cada uno de los eslabones se aplica donde se ejercen los mayores esfuerzos en las prendas de vestir. Esta costura debe tener de 10 a 12 puntadas por cada 2.5 cm de longitud como mínimo.

Encuarteres traseros (Tiro): La costura vertical posterior que une los pantalones desde la pretina hasta la entrepierna.

Etiqueta: Elaborada de tela con una duración cuando menos igual a la prenda donde se aplique. Debe ir cosida y contener información referente al confeccionista, cuidados en el uso de la prenda e información específica solicitada en esta especificación. Los textos de la etiqueta deben ser visibles durante toda la vida útil de la prenda.

Fuelle: Pliegue de la tela que permite obtener una mayor amplitud de la prenda.

Indanthren: Es el nombre comercial de una clase de colorante que da color a las telas y no despintan.

Intemperismo: Efectos producidos por la intemperie (a cielo descubierto, sin techo).

Mercerizado: Tratamiento que reciben, el hilo y tejido de algodón con soda cáustica para proporcionarle una mayor afinidad al colorante y brillantez a su acabado.

Pie de cremallera: Tira de tela en la parte posterior de la bragueta.

Presillas: Costura de puntos unidos, que sirve para reforzar el extremo de otras costuras, uniones y partes sometidas a esfuerzos.

Ropa de trabajo antinflama: Prenda diseñada para proteger a los trabajadores del peligro de fuego; la ropa de trabajo antinflama debe ser utilizada obligatoriamente en todas las áreas operativas expuestas a hidrocarburos.

Sarga: La sarga es un tejido de tela lisa cuya base es punto de tafetán y forma un cordoncillo diagonal producido por una urdimbre en una cara y por la trama en la otra.

Sisa: Es la parte donde se forma la curva que rodea la axila y el hombro para luego pegar la manga.

Sobrehilado: Costura que se hace en las orillas de la tela para evitar el deshilachado.

Trama: Serie de hilos transversales constitutivos del tejido corriente o común.

Urdimbre: Serie de hilos longitudinales constitutivos del tejido corriente o común.

AATCC : American Association of Textile Chemists and Colorists.

ISO : International Organization for Standardization

NFPA : National Fire Protection Association.

ASTM : American Society for Testing and Materials.

EN: European Norm.

2. DESARROLLO DEL ESTÁNDAR

a) Característica y especificaciones de la tela

PANTALÓN TELA DENIM

Descripción	Especificaciones
Composición	Algodón 100%
Tipo	Denim
Color	Azul (Equivalente a Pantone 19-4025 TC)
Gramaje (g/m²)	475 gramos/metro ² (14 Oz/yd ²) (±5%)
Ligamento	Sarga 3 x 1
Resistencia a la tracción	Mínimo 445N (45.4 kg), en urdimbre y trama (ASTM D 5034)
Densidad (hilos / Pulgada)	Entregar reporte de prueba según Norma ASTM D 1059
Ancho acabado	150 cm
Estabilidad dimensional	Urdimbre -3% Trama -3%
Solidez del color	A la luz : 5 Al lavado : 4



	Al frote seco : 4
	Al frote húmedo : 3
	Al frote húmedo : 4
Teñido	Indanthren
Acabado	Mercerizado

Las especificaciones de la confección del pantalón se encuentran indicadas en el numeral 3.

PANTALON TÉRMICO

Las especificaciones de la confección del pantalón se encuentran indicadas en el numeral 3.

Descripción	Especificaciones
Composición	Tela Hipora con fibra térmica Thinsulate y fibra poliéster de doble cara en su interior.
Tipo	Térmico impermeable en cumplimiento con Norma ANSI/ISEA 107-2010 o Norma Europea.
Color	Azul Marino
Acabado	Pantalón térmico con forro y material térmico aislante Thinsulate con doble cinta reflectiva. • Cintas reflectivas 2" (5.08 cm) plateado – de acuerdo CLASE 3 NORMA ANSI/ISEA 107-2015. (Con doble distribución en piernas).

CASACA TÉRMICA

Las especificaciones de la confección de la casaca se encuentran indicadas en el numeral 4.

CAPOTIN IMPERMEABLE

Descripción	Especificaciones
Composición	Tela Hipora con fibra térmica Thinsulate y fibra poliéster de doble cara en su interior.
Tipo	Térmico impermeable en cumplimiento con Norma ANSI/ISEA 107-2010 o Norma Europea.
Color	Azul Marino
Acabado	Cintas reflectivas de 2" Con doble distribución en el abdomen - brazos y una sola distribución sobre los hombros. Logo de la empresa en bolsillo delantero izquierdo, hombro izquierdo, hombro derecho posterior y espalda/ con pretina en la parte inferior. Tiene que: Tener 2 bolsillos a los costados en la parte baja con cremallera y 2 bolsillos con broche en la parte frontal, y uno interno lado izquierdo.

Descripción	Especificaciones
Tipo	Plástico (PVC) impermeable
Color	Amarillo fosforescente

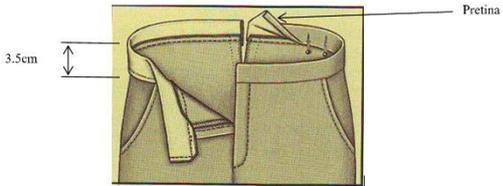
Las especificaciones de la confección del capotín se encuentran indicadas en el numeral 5.

CHOMPA DE LANA

Descripción	Especificaciones
Tipo	Chompa cuello Jorge Chávez
Material	Lana
Tejido	Tubular Doble Frontura
Acabado	Fino manual, puño y pretina doble
Peso	S= 450 gr. M= 500 gr, L= 550 gr., XL=600 gr, XXL= 650 gr y XXXL= 700 gr.
Color	Azul Marino
Logo	Colocar en el pecho izquierdo de acuerdo con el Modelo referencial del numeral 7.2

3. ESPECIFICACIONES DE LA CONFECCIÓN DEL PANTALÓN



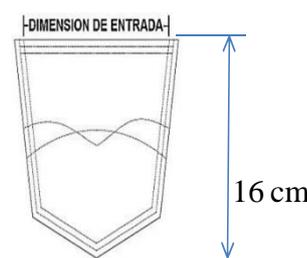
Descripción	Especificaciones
Corte	Debe ser tipo recto, sin pinzas. Para visualizar el diseño ver dibujo referencial “MODELO REFERENCIAL DE PANTALÓN” .
Largo	La tela se debe cortar de tal manera que no se limite a la talla de confección, sino que además comprenda un margen adicional de 2 a 3 cm, desde los encuertes traseros
Costuras	La parte superior e inferior de la misma y la unión de la pretina con los pantalones se deben coser con costura recta sencilla o con máquina pretinadora, dejando una ceja de cuando menos 1 cm de ancho hacia adentro. Las pequeñas tiras que sujetan al cinturón (trabillas), se deben fijar por fuera de pequeñas costuras de puntos unidos (presillas). El cierre de la pretina, al unirse con el encuarte del trasero, se debe reforzar con dos presillas.
Pretina	La pretina tiene una altura exterior de 3.5 cm constante en toda la circunferencia; se debe hacer de dos partes y su unión debe ubicarse hacia dentro de la pieza, por lo que la altura total de la pretina es mayor al valor indicado. 
Cierre frontal	Que lleva al frente y al centro de la vista de la bragueta del pantalón que además tiene un ojal horizontal reforzado con botón
Garetas	Son 7 tiras de 1.5 cm de ancho por 5.0 cm de largo de la misma tela de confección, cosidas al pantalón con presillas, y distribuidas de forma proporcional sobre la pretina.
Ojales	El ojal debe hacerse en forma horizontal
Talla	Se indicará en su oportunidad al Contratista
Pie de cremallera:	Debe ser de la misma tela de confección, coserse con costura recta y rematarse en la parte inferior con dos presillas.
Bolsillos tipo relojera	Ubicado a 2.5 cm hacia abajo desde la parte inferior de la pretina, y en la parte superior del bolsillo derecho a 2.5 cm de los costados. La entrada para el bolsillo tipo relojera es 8 cm y el largo mínimo es 8 cm.
Etiqueta	Ver numeral 7.1
Bordado del logotipo	El logotipo estará ubicado encima del bolsillo izquierdo, tal como se visualiza en la imagen referencial. El diseño del logotipo se indica en el numeral 7.2 El logotipo será tipo parche.
Bragueta	La bragueta consiste en un deslizador que se mueve por los dientes de la cremallera ubicada en la parte delantera y por encima de la entrepierna de los pantalones, el material debe tener propiedades de resistencia a la flama (RF), de 14 cm a 16 cm de largo (Tallas 28 a 42) y de 18 cm a 21 cm de largo (Tallas 44 a 54). Debe ser cosida con hilo RF (resistente a la flama), al pantalón con el pie de cremallera, con costura recta, rematada en la parte inferior con dos presillas, una visible y la otra oculta, o ambas visibles. En la bragueta no se permite el uso de botones
Botones	Los botones deben contar con la prueba térmica, no deben derretirse, gotearse, desprenderse ni encenderse, según el método de ensayo NFPA 2112 (Última edición) sección 8.4. Deben tener cuatro (04) agujeros, deberán ser del mismo color del pantalón y podrán ser de 12.5 mm a 15 mm +/- 10% de diámetro.
Hilo	Todas las costuras deben ser reforzadas en la totalidad de la prenda con hilo ignífugo No.50 o 60 y de fibras inherentes resistentes a la llama, a una temperatura de hasta 260° C, con puntada de seguridad (Usar máquina cerradora de 02 ó 03 agujas), incluyendo las costuras de remalle de la parte interna. Los hilos del logotipo podrán ser en hilo no antífama, considerándose que estos deben estar bordados en un parche de la misma tela antífama; asimismo, este parche debe ser bordado en la prenda con hilo no ignífugo
Tela de bolsillo	La tela para los bolsillos interiores deberá ser antífama inherente. El gramaje de la tela ignífuga inherente de los bolsillos interiores podrá ser menor al gramaje de la tela principal, considerando que ésta tenga certificación NFPA 2112.
Cintas reflectivas	Las cintas deben ser ignífugas, con certificación ASTM D6413 y ANSI/ISEA 107 (Edición vigente) y/o norma europea aplicable; deben ser de color plata (para pantalón azul y naranja) y color amarillo con franja plata al medio (para pantalón rojo mandarín), con un ancho de 52 mm de superficie reflejante, fabricadas de una sola capa, metalizada, con respaldo para coserse sobre textiles. Debe costurarse en todo su perímetro, en las posiciones de las prendas que se indica en la imagen referencial (alrededor de la parte inferior de la pierna). La superficie reflejante de la cinta debe tener un Coeficiente de Retroreflexión mínimo de 500 cd/lux/m2, al incidir en ella una luz con un ángulo de entrada de 5° en un ángulo



	<p>de observación de 0.2°, cuando son nuevas, estando secas y/o totalmente mojadas.</p> <p>El Coeficiente Mínimo de Retrorreflexión de las cintas después de haberse sometido a un intemperismo acelerado de un año, debe ser como mínimo al 80% del valor inicial para los ángulos indicados. La película protectora de la superficie reflejante no debe quebrarse, romperse, o arrugarse, después de haberse sometido a las pruebas que establece el método de prueba ASTM E 810 (Edición Vigente) o equivalente.</p> <p>Considerar cintas reflectivas de lavado casero, cumpliendo lo estipulado en las Condiciones Técnicas.</p>
--	--

Bolsillos traseros: Los pantalones constarán de dos (02) bolsillos posteriores tipo parche. Una vez cosidos, las entradas de los bolsillos traseros deben tener las dimensiones que se indican en la siguiente tabla. Los bolsillos deben ser de 16 cm de largo, medida a partir de inicio del bolsillo hasta la punta del extremo inferior.

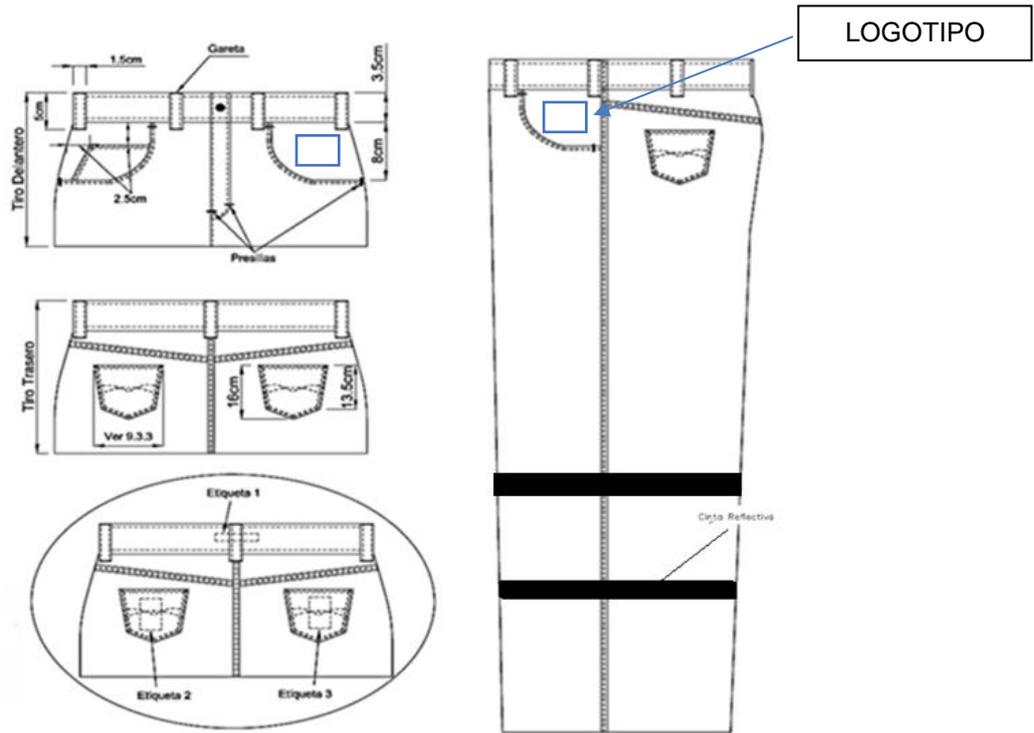
TALLAS	DIMENSION DE ENTRADA
28 - 34	15 cm a 16 cm
36 - 42	16 cm a 17 cm
44 - 48	17 cm a 18 cm
50 - 54	18 cm a 19 cm
56 - 58	19 cm a 20 cm



Bolsillos delanteros: Los pantalones constarán de dos (02) bolsillos delanteros tipo sesgado u oblicuo (media luna), la entrada de los bolsillos delanteros debe tener las dimensiones que se indican en la siguiente tabla:

TALLAS	DIMENSION DE ENTRADA
28 – 34	13.0 cm a 13.5 cm
36 – 42	13.5 cm a 14.0 cm
44 – 48	14.0 cm a 14.5 cm
50 – 54	14.5 cm a 15.0 cm
56 – 58	15.5 cm a 16.0 cm

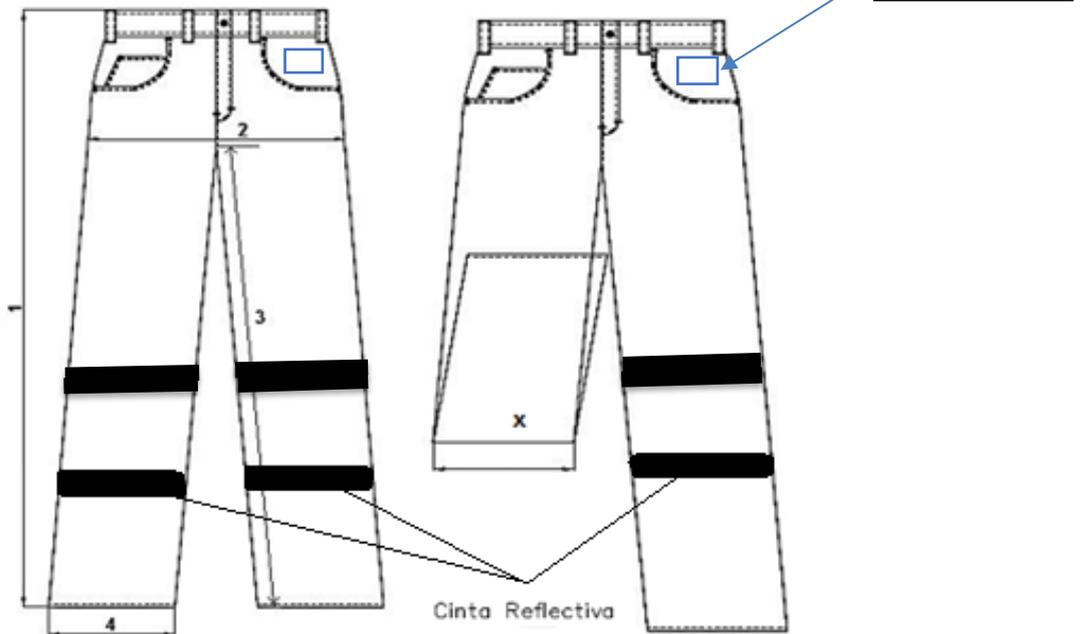
Midiendo desde la parte inferior de la pretina, la altura del bolsillo es 8.0 cm (±1 cm) para todas las tallas.



FORMAS DE MEDIR

- 1) LARGO DE LOS PANTALONES
- 2) BASE
- 3) ENTREPIERNA
- 4) BAJOS

FORMA DE MEDIR EL ANCHO DE LA RODILLA



4. ESPECIFICACIONES DE LA CONFECCIÓN DE LA CASACA TÉRMICA

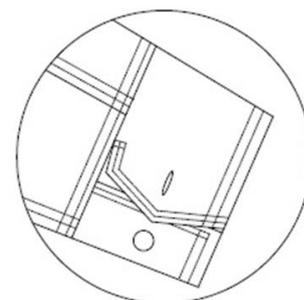
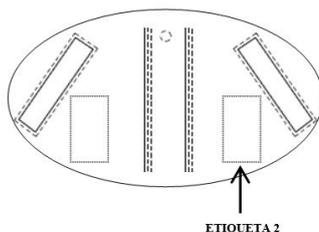
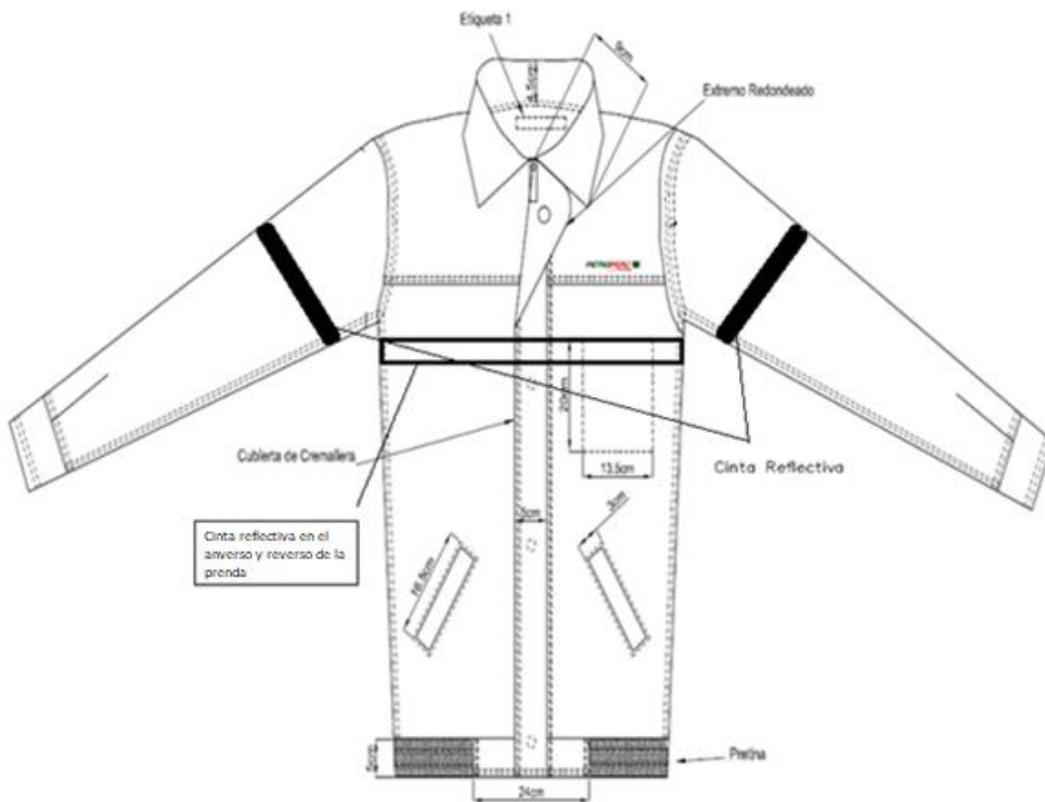


Descripción	Especificaciones
Corte	<p>Sera de tipo recto, la parte delantera izquierda debe llevar una cubierta de cremallera de 5 cm de ancho, desde la base de la pretina hasta la base del cuello, con tres (03) broches, repartidos de manera equidistante (Debe ser de dos partes iguales sobrepuestas, de la misma tela de confección y cosida en su derredor con doble costura recta paralela, utilizando la máquina especial de doble aguja.</p> <p>La parte posterior (espalda), consta de dos piezas, formando la parte posterior de la casaca. El corte de la espalda debe ser tipo recto y debe coincidir en la parte superior con el cuello.</p> <p>El cierre de los costados que une espalda y delantero debe hacerse con doble costura recta paralela, utilizando la máquina especial de doble aguja</p> <p>Para visualizar el diseño ver dibujo referencial “MODELO REFERENCIAL DE CASACAS”.</p>
Pretina	<p>La pretina debe ser doble, de corte recto, de material elástico, debiendo cortarse con un ancho tal que ya cosida, resulte de 5 cm. Este ancho debe ser igual en toda la circunferencia de la pretina. La parte del frente se debe confeccionar de la misma tela, con un largo de 12 cm a cada lado del cierre (largo total=24cm).</p>
Bolsillos exteriores	<p>Lleva un bolsillo diagonal en cada uno de los delanteros, de la misma tela de la casaca, localizada a 13 cm de la parte inferior de la cintura y con una abertura de 16.5 cm (\pm 0.5); la profundidad de las bolsas debe ser de 18 a 20 cm, la costura debe realizarse con máquina especial de doble aguja con presillas en los extremos.</p> <p>La “Entrada” de las bolsas debe llevar, además de la “Vista”, una “Contravista” de 3 cm, de la misma tela de confección con presillas en sus extremos superior e inferior de entrada; la “Vista” y la “Contravista” deben ser cosidos con costura oculta, es decir, que no se vea la costura por la parte exterior.</p>
Bolsillo interior	<p>En la parte interior del delantero izquierdo, a la altura de la sisa y centrada en el ancho del mismo, lleva una bolsa interna de la misma tela de confección de la casaca, de 13.5 cm de ancho por 20 cm de altura. La “Entrada” de la bolsa debe llevar una “Vista” de 2.5 cm de ancho, de la misma tela de la casaca; la “Vista” debe ser cosida con costura oculta, es decir, que no se vea la costura por la parte exterior.</p>
Cuello	<p>El corte debe ser tipo camisa, de dos partes iguales sobrepuestas, de la misma tela y de 4.5cm de ancho en la parte trasera. La distancia en diagonal, desde las puntas del frente del cuello hasta la base del mismo, es de 9cm después de terminado. Debe coserse en su derredor con una costura colocada a 3.5mm de la orilla y costura oculta por la parte interior, se une a la base del cuello con costura de seguridad.</p>
Manga y puños	<p>Las mangas deben tener un cierre puño de hasta de 6 cm. de ancho (ya cosido) y 01 broche a cada manga y deben ser dobles, de corte recto y conformados de la misma tela de confección.</p>
Talla	<p>Se indicará en su oportunidad al Contratista.</p>
Cremallera	<p>La parte delantera debe llevar cremallera iniciando en la base del cuello y terminando en la base de la pretina.</p>
Etiqueta	<p>Ver numeral 7.1</p>
Forro interno	<p>La casaca será tipo camisa, acolchada con forro interno de tela de algodón (franela afelpada de algodón).</p>
Broches	<p>La prenda, lleva broches de presión de doble cara en cada lado para cerrar la casaca; la distribución de los broches está colocada según lo indica el diseño.</p>
Bordado del logotipo	<p>Tendrá dos logotipos, uno en pecho y uno en espalda. Los bordados del logotipo de PETROPERÚ estarán ubicados en la parte superior izquierda del pecho, a una altura de 10 mm, (1cm.) arriba de la cartera, debidamente centrado y en la espalda en la esquina superior derecha, de acuerdo con lo especificado en el presente documento y en la imagen referencial.</p> <p>El diseño del logotipo se indica en el numeral 7.2.</p>
	<p>Los logotipos serán bordados directamente en la prenda.</p>
Hilo	<p>De buena calidad</p>



<p>Cintas reflectivas</p>	<p>Las cintas reflectivas deben tener certificación ANSI/ISEA 107 (Edición vigente); deben ser de color plata, con un ancho de 52 mm de superficie reflejante, fabricadas de una sola capa, metalizada, con respaldo para coserse sobre textiles. Debe costurarse en todo su perímetro, en las posiciones de las prendas que se indican en la imagen referencial (brazos y espalda). La superficie reflejante de la cinta debe tener un Coeficiente de Retrorreflexión mínimo de 500 cd/lux/m², al incidir en ella una luz con un ángulo de entrada de 5° en un ángulo de observación de 0.2°, cuando son nuevas, estando secas y/o totalmente mojadas.</p> <p>El Coeficiente Mínimo de Retrorreflexión de las cintas después de haberse sometido a un intemperismo acelerado de un año, debe ser como mínimo al 80% del valor inicial para los ángulos indicados. La película protectora de la superficie reflejante no debe quebrarse, romperse, o arrugarse, después de haberse sometido a las pruebas que establece el método de prueba ASTM E 810 (Edición Vigente) o equivalente.</p> <p>Considerar cintas reflectivas de lavado casero, cumpliendo lo estipulado en las Condiciones Técnicas.</p>
----------------------------------	---

MODELO REFERENCIAL DE CASACAS





5. ESPECIFICACIONES DE LA CONFECCIÓN DE CAPOTÍN IMPERMEABLE PARA LLUVIA

Descripción	Especificaciones
Forma	Abrigo con broches y cierre. Cordón de ajuste en capucha. Bolsillos exteriores con tapeta. PVC Poliester: 70% PVC Y 30% Poliester. Capucha incorporada. Sistema de ventilación en espalda de 2". Doble sellado externo. Ventilación axilar. Resistente al aceite. Puntos de refuerzos en terminaciones. Costuras selladas 100% electrónicamente por alta frecuencia. Color: Amarillo Espesor: 0,35 mm. Cintas reflectivas de 2 pulgadas en la espalda, altura del hombro
Símbolo / Logotipo	Tipo parche, estará ubicado en la parte superior izquierda y serán adheridos por fuera con hilo de poliéster o termosellado, centrado y de acuerdo a lo que se especifica el presente documento.
Hilo	Todas las costuras deben ser reforzadas en la totalidad de la prenda con hilo de buena calidad, las costuras deberán ser recubiertos con material inherente al agua o termosellados.
Talla	Se indicará en su oportunidad al Contratista.
Etiqueta	Ver numeral 7.1

MODELO REFERENCIAL DE CAPOTÍN IMPERMEABLE





6. TALLAS REFERENCIALES

A continuación, se muestran las tallas referenciales.

Tabla N° 01 – Pantalón

ITEM	DESCRIPCIÓN	TALLAS								TOTAL + -
		28	30	32	34	36	38	40	42	
A	Ancho de cintura (Nivelando pretina)	37.50	40.00	42.50	45.00	47.50	50.00	52.50	55.00	1.50
B	Ancho de cadera 16 cm bajo pretina (En tres puntos)	48.00	50.50	53.00	55.50	58.00	60.50	63.00	65.50	1.50
C	Ancho de muslo 1" bajo tira	30.60	31.80	33.00	34.20	35.40	36.60	38.80	40.00	1.20
D	Tiro delantero (sin pretina)	24.50	25.50	26.50	27.50	28.50	29.50	30.50	31.50	1.20
E	Tiro posterior (sin pretina)	33.50	34.50	35.50	36.50	37.50	38.50	39.50	40.50	1.30
F	Largo de entrepierna	78.00	78.00	78.00	78.00	78.00	78.00	78.00	78.00	1.50
G	Ancho de botapie	22.30	22.90	23.50	24.20	24.80	25.40	26.00	26.50	1.00

Tabla N° 02 – Casaca Térmica

ITEM	DESCRIPCIÓN	TALLAS								TOTAL + -
		XS	S	M	L	XL	XXL	3XL	4XL	
A	Largo de Cuello	47	49	51	53	55	57	59	61	1.0
B	Ancho de Espalda	45	47	49	51	53	55	57	59	1.3
C	Ancho de Pecho 1" bajo Sisa	57	60	63	66	69	72	75	78	1.5
D	Largo de Casaca (Cent Espalda)	62	62	64	66	68	70	72	74	1.5
E	Largo de Manga incluido Puño	63	63	64	65	66	67	67	67	1.3
F	Puño Cerrado	11	11.5	12	12.5	13	13.5	14	14	0.8

Tabla N° 03 – Capotín Impermeable

DESCRIPCIÓN	TALLAS		
	M	L	XL
Pecho	120	124	134
Largo de Espalda	115	118	120
Largo de Manga	72	75	78

7. ETIQUETAS Y LOGOTIPO

7.1. Confección de las etiquetas

La ropa de protección anti flama mencionada en este documento debe llevar tres (03) etiquetas en idioma español de medida 6.5 cm de ancho por 12.5 cm de largo (± 0.5 cm), que contenga la información de los numerales 1.1, 1.2 y 1.3.

Los filos de las etiquetas serán diseñados de tal manera que una vez cosidos o adheridos a la tela de la prenda, no causen escozor, ni molestias. Para el caso de las prendas confeccionadas con tela resistente a la flama (RF), las etiquetas deben ser bordadas con hilo ignífugo, tal como el resto de las costuras de la prenda.

Etiqueta N°1

En cada una de las prendas se bordará una etiqueta con la talla de esta. La etiqueta debe ser de un material resistente al lavado, al igual que las otras etiquetas, no debe tener adhesivos u otro tipo de etiqueta.





Etiqueta N°2

- **TITULO I:** Marca comercial
- **TITULO II:** Número de Lote
- **TITULO III:** Fecha de fabricación (xx/xx/xxxx)
- **Número 1:** Esta prenda ha sido confeccionada siguiendo el Patrón NFPA 2112 y el Patrón NFPA 70E.
- **Número 2:** ASTM D6413 (Método de prueba estándar de resistencia al fuego de los textiles – ensayo vertical), ASTM F1930 (Método de prueba estándar para la evaluación de ropa ignífuga para la protección contra simulaciones de incendios utilizando un maniquí instrumentado), NFPA 2112 (Norma para prenda resistente al fuego con protección al personal de fábrica contra la llama).
- **Número 3:** Prenda confeccionada con telas y componentes resistente a la flama, resiste a la ignición y no se quemará cuando sea quitada de la fuente de ignición.
- **Numero 4:** Composición de la tela: (Indicar el % de la composición de la tela).
- **TITULO IV:** Precaución
- **TITULO V:** Instrucciones de lavado
- **Descripción 2:** “Aquí se debe describir las instrucciones de lavado, con las figuras respectivas”.

TITULO I
TITULO II: TITULO III: 1.- Número 1 2.- Número 2 3.- Número 3 4.- Número 4 TITULO IV: Descripción 1 TITULO V: Descripción 2
RAZON SOCIAL

Etiqueta N° 3

Precauciones, cuidado, mantenimiento de la prenda, describiendo las instrucciones de lavado.

Descripción 1: Esta prenda no está dirigida a actividades de entrada y lucha contra el fuego, ni proporciona protección personal de exposiciones químicas. Quitar la prenda de una vez, si es dañada con material inflamable.

PRECAUCIONES
Descripción 1:
RAZON SOCIAL

Ubicación de las etiquetas

Las ubicaciones de las etiquetas serán según la prenda, y está indicada en cada uno de los modelos referenciales.

Las etiquetas 2 y 3 serán adheridos a la tela mediante un tratamiento térmico realizados a través de papel transfer, resistente al lavado.

7.2. Símbolo / Logotipo de la empresa

El logotipo de PETROPERU será usado en todas las prendas mencionadas en este documento; el [archivo digital del logotipo en ilustrador](#), será entregado al ganador de la buena pro.

La ubicación está especificada en cada tipo de prenda, cabe mencionar que el bordado debe ser tupido y asegurado de tal manera que, por el uso no se deshilache. El logotipo / símbolo de PETROPERU S.A. podrá modificarse (Color, letras y tamaño) en cualquier momento del Contrato, para ello se comunicará al Contratista con anticipación, y deberá incluir el nuevo logo en las prendas.



Prenda	Ancho del logo		LOGOTIPO		Tipo de bordado
	Frente	Espalda	Pantone de letras	Pantone de imagen	
Casaca Térmica	4.5 cm	5 cm	Blanco	Rojo (485C) Celeste (2995C)	Tipo directo
Chompa de Lana	4.5 cm	5 cm	Blanco		Verde (339C)
Pantalón Tela Denin	3.5 cm		Blanco	Blanco	Tipo parche
Pantalón Térmico	3.5 cm		Blanco		Blanco
Capotín Impermeable	3.5 cm		Blanco		Tipo Parche



El alto del logo será de manera proporcional, según el digital enviado.

El color de las letras varía según prenda.



APÉNDICE N° 02

PROPUESTA ECONÓMICA

Lugar, ____ de ____ de 2022

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. –

Referencia: Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal de la Operación Minera Antapaccay.

De nuestra consideración:

La empresa....., con RUC N°. ..., con domicilio legal en ..., debidamente representada por su ..., el señor..., identificado con D.N.I. No. ..., según Poder inscrito en la Partida N° ..., del Registro de Personas Jurídicas de ..., declaramos bajo juramento que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, alcanzamos nuestra Propuesta Económica detallada:

Item N°	Descripción del Código	Genero	U. Medida	Cant. (A)	P.U. (B)	SUB TOTAL (A x B)
1.1	Casaca Térmica	Varón	UNID	68		
1.2	Chompa de Lana		UNID	68		
1.3	Pantalón Tela Denim		UNID	22		
1.4	Pantalón Térmico		UNID	58		
1.5	Capotín Impermeable		UNID	68		
SUB TOTAL (S/.)						
IGV (18%)						
TOTAL GENERAL S/						

Nombre y firma del representante legal
 Nombre de la empresa

Notas:

El precio debe estar expresado en Soles.

El Precio Unitario (P.U.), deberá contener como máximo dos (02) decimales, además no debe incluir el IGV.

El Postor deberá ofertar un único precio unitario.



APÉNDICE N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Lugar, ____ de ____ de 2022

Señores
Petróleos del Perú - PETROPERÚ S.A.
Presente. –

Referencia: Adquisición de Ropa de Trabajo para el personal de la Operación Minera Antapaccay.

De nuestra consideración:

La empresa....., con RUC N°. ..., con domicilio legal en ..., debidamente representada por su ..., el señor..., identificado con D.N.I. No. ..., según Poder inscrito en la Partida N° ..., del Registro de Personas Jurídicas de ..., declaramos bajo juramento que, luego de haber examinado los documentos proporcionados por PETROPERÚ y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece proveer “ROPA DE TRABAJO”, de conformidad con los Requerimientos Técnicos Mínimos y las Condiciones Técnicas, conforme al siguiente detalle:

Item N°	Descripción del Código	Genero	Descripción del Bien Ofertado (En cada campo, el postor deberá detallar las características de su producto. Como mínimo las características solicitadas)
1.1	Casaca Térmica	Varón	
1.2	Chompa de Lana	Varón	
1.3	Pantalón Tela Denim	Varón	
1.4	Pantalón Térmico	Varón	
1.5	Capotín Impermeable	Varón	
Plazo de entrega: (30) días calendario			(1) El postor deberá indicar un plazo de entrega

Notas de cumplimiento obligatorio:

(1) En la columna “**PLAZO DE ENTREGA**” Únicamente se aceptará plazos de entrega expresados en días calendario.

En ese sentido, nos comprometemos a:

- . Entregar los productos con las características requeridas, y cumpliendo con los términos y condiciones especificados en las Condiciones Técnicas.
- . A tomar conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el Manual Corporativo de Seguridad, Salud y Protección Ambiental para Contratistas (ver archivo adjunto en pdf).

Los datos de contacto a fin de realizar las coordinaciones referentes a la aceptación y administración de la Orden de Compra son los siguientes:

- Nombre(s) y Apellidos: Correo electrónico:
- Teléfono: Domicilio Legal:

Nombre y firma del representante legal
Nombre de la empresa



APÉNDICE N° 04

Declaración Jurada de Salud Covid 19, según ruta:

<https://permisos.petroperu.com.pe/Aplicativos/permiso/index.php>



APÉNDICE N° 05

SISTEMA DE INTEGRIDAD DE PETROPERÚ

“El Sistema de Integridad tiene como finalidad gestionar la ética e integridad en PETROPERÚ, asumiendo un compromiso con las normas del sistema, así como fortalecer la cultura ética basada en la política de tolerancia cero frente al fraude, a la corrupción y a cualquier acto irregular, proporcionando así las directrices a seguir para desarrollar acciones preventivas y detectar actos irregulares.

En ese sentido, el CONTRATISTA/CLIENTE se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en: i) el Código de Integridad de PETROPERÚ; ii) la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude; y, iii) los lineamientos del Sistema de Integridad, en lo que le sea aplicable a las obligaciones a su cargo.

El Código de Integridad de PETROPERÚ, la Política Corporativa de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Fraude, así como los Lineamientos del Sistema de Integridad se encuentran publicados en el portal de PETROPERÚ, en el siguiente enlace: <https://www.petroperu.com.pe/buen-gobiernocorporativo/nuestro-sistema-de-integridad/>



APÉNDICE N° 06

PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, DE DELITOS DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO

En virtud de la presente cláusula, el Contratista declara haber recibido y leído la Política de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de Delitos de Corrupción y de Gestión Antisoborno de PETROPERÚ adjunta al presente contrato; manifestando comprenderla y comprometiéndose a cumplirla, conjuntamente con sus socios o asociados, directores, integrantes de los órganos de administración, representantes legales, apoderados, y toda persona natural o jurídica que actúa por su cuenta o beneficio, por su encargo o en su representación; con énfasis en los siguientes aspectos:

1. Utilizar recursos en la ejecución del presente contrato y la totalidad de pagos o cualquier otra transferencia de recursos, incluyendo garantías reales, efectuadas en favor de PETROPERÚ S.A., que proceden de fondos lícitos.
2. No incurrir en delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, o Corrupción bajo las formas de: Cohecho Activo Genérico, Específico o Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple o Agravada, entre otros delitos que las leyes de la materia establezcan, tales como la Ley N° 30424 y sus normas modificatorias, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
3. No realizar, ofrecer, autorizar, solicitar o aceptar cualquier pago indebido o ilegal o, en general, cualquier beneficio indebido o ilegal o soborno, en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.
4. Que ni el, ni sus socios o asociados (con la titularidad del 10% o más de acciones o participaciones), directores y gerentes: a) Tienen condena, mediante sentencia firme, por delito de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, delitos precedentes como Narcotráfico, Delitos Tributarios o Aduaneros, Minería Ilegal, Corrupción u otros que genere ganancias ilegales; Cohecho Activo Genérico, Específico y Transnacional, Tráfico de Influencias, Colusión Simple y Agravada o Soborno; en el ámbito nacional o internacional; b) Se encuentran comprendidos en la Lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América), Lista de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Lista relacionada con el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
5. Prevenir el soborno, adoptando medidas técnicas, organizativas o de personal apropiadas para evitar acto o práctica indebidos o conductas ilícitas; en la materia sobre la que versa el presente contrato.
6. Poner a disposición de PETROPERÚ S.A. información veraz y completa, y en caso ésta sufra variaciones, presentar la información actualizada en un plazo de quince (15) días hábiles. PETROPERÚ S.A. puede solicitar la información que considere pertinente en cumplimiento de la legislación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
7. Comunicar a PETROPERÚ S.A. y las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o práctica indebidos o conductas ilícitas de la que tuviera conocimiento en relación con la celebración y la ejecución del presente contrato.

PETROPERÚ S.A. puede resolver en cualquier momento el presente Contrato de pleno derecho, mediante notificación escrita al Contratista si, respaldado por evidencias, considera que el Contratista ha incumplido cualquiera de los compromisos mencionados en esta cláusula, situando a PETROPERÚ S.A. frente a un riesgo legal, patrimonial o reputacional o que pueda generarle sanciones administrativas, civiles, penales; sin perjuicio de que PETROPERÚ S.A. brinde información a las autoridades competentes e inicie las acciones legales pertinentes, incluyendo las indemnizatorias que resulten aplicables”.



APÉNDICE N° 07

RECEPCIÓN DE MERCADERÍA

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos en la recepción de mercadería que será almacenada temporalmente y/o transportada a cargo de Transportes Hagemsa SAC, bajo condiciones y requisitos de PETROPERU.

2. RESPONSABILIDADES

El Proveedor es responsable de:

- a) Asegurar que los productos estén protegidos y amortiguados adecuadamente, de cualquier daño que se pueda producir durante su traslado y almacenamiento.
- b) Proporcionar preservación interior, según corresponda, para evitar el daño causado por las condiciones ambientales, y del embalaje externo que facilite la manipulación segura y protección contra robos y daños durante el tránsito. Todos los paquetes deberán ser preparados o fabricados de manera que permita una manipulación adecuada, con los puntos de acceso apropiados para levantar con montacargas o grúas.

3. PROCEDIMIENTO

Para todo ingreso de mercadería a los almacenes de Transportes Hagemsa SAC el proveedor deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

3.1. Ingreso a almacenes de Transportes Hagemsa:

- Haber realizado la “Charla de Seguridad” y contar con el Fotocheck Vigente Las Charlas se dictan en las instalaciones de Hagemsa todos los días de 9:00 a 10:00 am,
- Brevete del Conductor Original y Vigente.
- Tarjeta de Propiedad del tracto y acoplado Original y Vigente
- SOAT Vigente
- DNI del conductor y ayudantes
- Revisión Técnica Vehicular de la unidad, remolcador y/o semirremolque Original y Vigente.
- El ingreso es con camisa o polo manga larga (OBLIGATORIO)
- Equipos de Protección Personal: Trajes de protección química - tipo 5 y 6, Casco, Botas, Chaleco, Lentes y Guantes.
- SCTR Vigente.

3.2. Entrega/recepción de la carga:

Posterior a la autorización de ingreso, vigilancia da pase e indica la zona de recepción a la cual debe dirigirse la unidad de transporte.

a) Documentación:

El conductor hará entrega de los siguientes documentos al responsable de almacén:

- Guía de Remisión (Destinatario y Copia SUNAT).
- Guía de Transportista.
- Orden de compra (en copia)
- Carga debe ingresar debidamente rotulada - requerido por LEY

b) Recepción de mercadería:

- El responsable de almacén inspeccionará el correcto embalado de la (paletizada, enzunchada y asegurada para evitar que en el manipuleo se dañe) y rotulación acorde a los indicado en el presente estándar.
- De acuerdo con el tamaño de la carga el responsable de almacén dirigirá la carga al almacén respectivo y lo distribuirá acorde a criterios ya establecidos.



- El responsable de almacén recibirá la mercadería de acuerdo con las especificaciones e indicaciones dadas por nuestro cliente; de encontrarse mercadería sobrante/faltante o de encontrar algún envase no adecuado para el producto o en aparente mal estado se actuará de acuerdo con el procedimiento establecido a fin de determinar con el proveedor si la mercadería es recibida colocando la observación en la guía de remisión o es rechazada.
- El responsable de almacén sellará las Guías de Remisión en señal de conformidad, haciendo las indicaciones y observaciones antes señaladas y hará entrega de las siguientes guías:
 - Transportes Hagemsa SAC entregará al proveedor o transportista la Guía de remisión Transportista.
 - Transportes Hagemsa SAC permanecerá con la Guía de remisión Destinatario y copia SUNAT*.

* Para el caso de las entregas que tengan Orden de Compra, en Transportes Hagemsa SAC permanece la Copia SUNAT y Control Administrativo o de ser el caso una fotocopia, esto debido a que el Destinatario tiene que ser presentado por el proveedor para presentar su factura al cliente.

- El proveedor debe mantener una copia de la GR Destinatario y GR Sunat, la cual debe adjuntar a la factura que será entregada al cliente después del despacho de los bienes.

3.3. Etiquetado y Rotulación de mercadería

3.3.1. Etiquetado y rotulación general

Las etiquetas deben ser ubicadas en dos lados opuestos de la unidad de embarque (una unidad de embarque puede ser una caja de madera o de cartón, un palé o paleta, una plataforma o tablero, un bulto, un cilindro, un barril, una pieza suelta de un equipo auto soportado, etc.)

Las letras deben ser de entre 2" y 3" (7.6 y 12.7 cm) de altura, en tinta negra indeleble.

Las unidades de embarque que no puedan ser marcadas directamente pueden tener placas de identificación de metal resistente a la corrosión con la información solicitada.

La descripción de la etiqueta indicará:

- Nombre del Cliente:
- Número de la Orden de Compra:
- Número de Guía de Remisión:
- Número de Paquete / Bulto / Caja N°
- Peso Bruto (kilogramos):
- Peso Neto (kilogramos):
- Condiciones de Almacenamiento: Apilable / No Apilable / Bajo Techo / Frágil / Ambiente temperado

Modelo Referencial



COMPañÍA MINERA ANTAPACCAY S.A.	
N° CONTRATO: CA-171/21	
N° de ítems:	
Descripción de la Mercadería:	Cantidad y Unidad de Medida:
1.
2.
3.
4.
Peso Bruto:	
Dimensiones: Alto: Ancho: Largo:	
Tipo de Carga: Regular <input type="checkbox"/> Frágil <input type="checkbox"/> Peligrosa: <input type="checkbox"/>	
Proveedor: PETROPERU S.A.	

3.4. Embalajes de mercadería

a) Especificaciones mínimas de embalaje:

- Los materiales de las paletas, palés, cajas, tableros y jaulas deben ser de materiales nuevos o en buenas condiciones.
- La altura máxima de llenado de palés, paletas o tableros será de 1.60 m (incluida la altura del palé o paleta).
- No son aceptables el apilamiento “piramidal” ni que la carga exceda el área de las paletas o tableros (Paletas de: 1.2 M Largo x 1.2 M Ancho x 1.4 M Alto).
- Por las características de la carretera y de las condiciones climáticas (lluvia, granizo, polvo, etc.), todos los paquetes, bultos, cajas, tableros, etc., deben estar con la carga enzunchada, plastificada y etiquetada, y si aplica, incluir una lista de empaque (packing list) del contenido del bulto.

b) Materiales con un peso menor a 30 Kg., deben estar puestos en cajas de cartón, correctamente embalados con Stretch Film y cinta de embalaje que selle y brinde seguridad al embalaje.



c) Materiales con peso mayor a 30 kg, pequeños, se debe considerar en jabas o cajas de madera para su envío y correcta manipulación. Para seguridad de los materiales a transportar deberán de colocar zunchos metálicos a las jabas o cajas según sea el caso.



- d) Materiales tamaño regular; se deben colocar en cajas de madera cerrada o tipo jaba con su respectiva rotulación.



- e) Materiales consolidados o paletizados: cajas de cartón selladas y que ocupan 01 paleta; deberán de presentar zuncho plástico / zuncho metálico (fleje) según el material. El zuncho ha de ir colocado en tipo michi (02 de forma vertical y 02 de forma horizontal asegurando los materiales).



- f) Materiales de condición Frágil: deben ser colocados en jabas o cajas de madera con su respectiva pictografía de frágil. Dentro de la misma deberá de tener tecnopor que cubra los materiales.

